



Acta N° 09-2025

Sesión ordinaria celebrada en formato híbrido presencial-virtual en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, así como, la plataforma Webex, a celebrada el día martes cuatro de marzo del dos mil veinticinco, iniciando al ser las nueve horas con siete minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Aprobación de Acta 08-2025
IV.	Lectura de correspondencia I. Oficios INCOPECA-DFPA-DFAC-06-2025.Dpto. Fomento Acuicola. “Proyecto centro de cultivo de reproducción, incubación y alevinaje” II. Oficio INCOPECA-DOPA-DINV-019-2025, Reforma de acuerdo AJDIP/026-2018. III. Propuesta de acuerdo de guía de transporte. IV. Oficio INCOPECA-PE-DOPA-023-2025. Propuesta de veda de Sardina. V. Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-021-2025 “Modificación Presupuestaria” VI. Oficio INCOPECA-JD-AI-09-2015 “Autoevaluación anual de la calidad de la actividad de auditoría interna”. VII. Oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0052-2025. Pólizas de seguro.
V.	Asuntos Varios A. Consulta sobre la Conformación de la Comisión de Veda y la Comisión 201, Distribución económica de los años 2023 y 2024. B. Reprogramar la fecha de la sesión extraordinaria programada para el 14 de marzo de 2025.
VI.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Nelson Peña Navarro
Presidente Ejecutivo INCOPECA

Artículo I



Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en formato híbrido (virtual/presencial) del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) contando con la presencia de los siguientes directores:

DIRECTORES PRESENTES		PARTICIPACION
Sr. Nelson Peña Navarro	Presidente Ejecutivo	Presencial
Sr. Víctor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador	Virtual
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste	Virtual
Sr. Orlando Vega Quesada	Viceministro de Ciencia, Tecnología e Innovación	Virtual
Sra. Rocío Rodríguez Alfaro	Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca	Virtual
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas	Virtual
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.	Virtual
Sra. Mary Ching Sojo	Viceministra de Agricultura	Virtual
Sr. Jorge Mario Rodríguez Zúñiga	Viceministro de Ambiente y Energía (MINAE).	Virtual
Julián Arias Varela	Viceministro de Economía	Virtual
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN		
Sr. Martín Contreras Cascante	Director Suplente	N/A
Sra. Indiana Trejos Gallo	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)	N/A
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente en propiedad	N/A
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN		
N/A	N/A	N/A
ASESORES PRESENTES		
Gerardo Castro Salazar	Asesoría Jurídica	Presencial

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, propuesta de agenda de la sesión, misma que resulta de recibo por lo que una vez analizado lo expuesto y luego de deliberar.

Sometido a consideración de los señores directores el orden del día con la solicitud del señor Contreras Cascante, la Junta Directiva, resuelve

AJDIP/044-2025

CONSIDERANDO

1-Procede el Sr. Nelson Peña Navarro, a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión, así como someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda con la inclusión de los temas varios planteados para la presente sesión.



2- Que la propuesta de agenda es analizada por los Directivos los cuales consideran procedente, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar la agenda sometida a consideración para el desarrollo de la presente sesión.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo, Ana Ruth Esquivel Medrano.

Artículo III

Aprobación de Acta 08-2025

Acta N°. 08-2025

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede la señora Ana Alfaro Solís, secretario técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, a presentar el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°08-2025.

Una vez escuchado y analizado el resumen ejecutivo del Acta de la sesión ordinaria N°08-2025 y luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP/045-2025

CONSIDERANDO

1-Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°.08-2025, celebrada el martes veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco.

2-Que, habiéndose procedido a dar lectura a la misma, los señores Directivos la encuentran conforme, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

ACUERDA

1-Aprobar el Acta de la sesión ordinaria N°.08-2025, celebrada el martes veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo.

Artículo IV

Lectura de correspondencia

- I. Oficios INCOPECA-DFPA-DFAC-06-2025.Dpto. Fomento Acuicola. “Proyecto centro de cultivo de reproducción, incubación y alevinaje”**

Presentado por el señor Erick Umaña Vargas esto debido a una corrección que no aparecía el área en el informe oficio **INCOPECA-DFPA-DFAC-06-2025**, lo que no se omitió incluir es el área, el hectareaje para su cálculo respectivo y para el contrato. Entonces, son 1.7 hectáreas, que se incluyen para la aprobación del acuerdo y la inclusión en los cobros y en el contrato respectivo.

Don Nelson Peña indica que es muy importante tenerlo presente, porque como está asociado a un cobro, entonces, que quede definido, que así se está tomando en consideración, ese adicional que se le está incluyendo al acuerdo que sería hecho.



Don Gerardo indica que por ser de fondo es mejor tomar el acuerdo que se va adicionar.

Don Nelson toma al parecer a la junta la inclusión de la modificación que se había excluido, esto debido a la importancia para la toma de decisiones administrativas de este acuerdo, el acuerdo anterior que se había hecho, al **Proyecto centro de cultivo de reproducción, incubación y alevinaje**".

AJDIP/046-2025

CONSIDERANDO

- 1- Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, la moción presentada por el señor Erick Umaña Vargas de Departamento Fomento Acuícola, sobre la solicitud de agregar el área a la propuesta expuesta en el oficio **INCOPECA-DFPA-DFAC-06-2025**.
- 2- Que, lo expuesto anteriormente es importante para la realización de cobros.
- 3- Una vez analizada la situación por parte de los miembros de la junta directiva, tomando la moción de agregar el área en la propuesta, acoge la solicitud vertida, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Que, se agregue al oficio **INCOPECA-DFPA-DFAC-06-2025**, el hectareaje para su cálculo respectivo y para el contrato, correspondiente a 1.7 hectáreas.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo.

Nota: La señora Mary Ching Sojo sugiere a la Junta Directiva realizar las votaciones de acuerdo y en firme en una sola votación para ahorrarse el segundo paso.

Don Nelson indica que si todos estamos de acuerdo se puede realizar de acuerdo con firmeza.

El señor Gerardo Castro que se debe tomar en consideración situaciones que solo amerite el acuerdo.

AJDIP/047-2025

CONSIDERANDO

- 1- Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, la moción presentada por la señora Mary Ching Sojo miembro de la Junta Directiva, sobre la solicitud de realizar en un solo acto el acuerdo con firmeza.
- 2- Una vez analizada la situación por parte de los miembros de la junta directiva, tomando la moción en consideración, acoge la solicitud vertida, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Que, a partir de este momento se realice en un solo acto el acuerdo con firmeza, tomando en consideración situaciones que solo ameriten el acuerdo.
- 2- Acuerdo Firme



Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo.

II. Oficio INCOPECA-DOPA-DINV-019-2025, Reforma de acuerdo AJDIP/026-2018

El Señor Miguel Duran solicitó una modificación a un acuerdo de Junta Directiva el AJDIP/026-2018, en este acuerdo se hace mención a una talla de 100 cm haciendo referencia de manera errónea a una talla de primera madurez sexual donde en realidad estos 100 cm corresponden a una talla de primera captura

Los 100 centímetros no tienen relación con la talla de primera madurez sexual, si no con la talla legal de primer captura. La modificación correspondiente es la talla TLPC en lugar a una TPMS.

El señor Nelson menciona que lo que se requiere es hacer el cambio de la denominación de concepto asociado a los 100 centímetros, esto es muy importante porque esa modificación determina si una persona puede capturar comercialmente la talla o no. Además consulta en que se basan para realizar es modificación.

El señor Jose Miguel indica que corresponde principalmente a los estudios y trabajos que se han venido realizando en el marco de la modificación interamericana tropical desde las resoluciones que se han venido emitiendo desde el 2016. Se han dado dos resoluciones que mantienen la talla de los 100 centímetros como una talla para poder trabajar sobre esa talla legal de primera captura. Principalmente se hacen estas modificaciones en respuesta al trabajo que se hace en otra convención que son los dictámenes de extracción no perjudicial en el marco de la síntesis. Entonces, lo que estamos haciendo aquí es tratando de modular las acciones y para que no existan errores a la hora de trabajar, en cualquier acción que tenga que ver con estas especies.

El señor Jorge Mario indica, la pregunta iba orientada en eso, Que en este momento no me considero que para decir si los 100 centímetros es bueno o es malo, pero creo que ya me la respondieron. Es porque responde a los alineamientos tanto de que la técnica, que la ciencia a nivel nacional como internacional, y que ese es el respaldo de nosotros como Junta Directiva para aprobar efectivamente esta modificación que nos están solicitando.

El señor Nelson Peña menciona nada más para que quede como observación. Nosotros nos estamos apegando a la normativa internacional. Porque también acordémonos que MINAE maneja una relación con las especies está asociado a las especies marinos, costeras de vida silvestre, con peligro de extinción, que los maneja el SINAC. Don Jorge Mario para que usted lo tenga en referencia ahí. Y nos vamos a apegar entonces a la resolución C-16-06, denominada medida de conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el tiburón gris o sedoso. Para



los años 2017, 2018 y 2019. Que según lo mencionado por los compañeros nos estamos apegando a la normativa internacional y es vinculante es para Costa Rica.

Básicamente esa sería la modificación, es una modificación de denominación. No de talla, no de talla en centímetros. Como tal, no estamos subiendo ni bajando, nada más estamos modificando el concepto.

El señor Orlando Vega indica Consignar, digamos, eventualmente que de este tipo de acuerdos van a estar sujetos a actualizaciones a partir de las normas internacionales. Es decir, quisiera saber, digamos, cuál va a ser la medida que va a tomar la administración. De manera proactiva, para que nosotros tomemos este acuerdo, pero si hay una actualización desde el descubrimiento en Agosto y hay algún tipo de cambio, en la descripción logro entender que no las medidas se vuelven a conocer en junta o cómo sería, digamos, el procedimiento.

El señor Miguel Durán contesta a la consulta del señor Orlando Vega, afirma que el procedimiento que menciono es el correcto. Estos temas se discuten en el en el Consejo Científico Asesor SIAC Es preliminar a la Asamblea General por el mes de Agosto.

Y seguramente se estará efectuando en el mes de Agosto de este año. Si hubiese alguna modificación recomendada a partir de la reunión del Comité Científico Asesor de ASEAN, eso se discute en la Asamblea y si se aprueba la resolución, hay que traerlo a Costa Rica y efectivamente presentarlo ante la Junta Directiva. Si fuese necesario hacer alguna corrección fundamentada en los criterios emitidos por el Comité Científico Asesor de SIAC. Pero sí, efectivamente, todo cambio tiene que ser aprobado por la Junta Directiva.

AJDIP/048-2025

CONSIDERANDO

- 1- Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, la moción presentada por el señor Miguel Durán Delgado, Director Ordenamiento Pesquero Acuícola, sobre la solicitud de realizar un cambio en el acuerdo **AJDIP/026-2018** expuesto en el oficio **INCOPECA-DOPA-DINV-019-2025**.
- 2- Que, lo expuesto anteriormente consiste en hacer la sustitución de la denominación TPMS por TLPC asociado a los 100 centímetros de longitud de la especie denominada Tiburón gris (*Carcharhinus falciformis sp.*), según lo establecido por la CIAT en las resoluciones C-16-06 y C-23-08.
- 3- Una vez hecho el análisis por parte de los miembros de la junta directiva, se acepta la moción de cambiar la denominación, y se acoge la solicitud vertida, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- En el acuerdo **AJDIP/026-2018**, se elimina la abreviación de talla de primera madurez sexual **TPMS** y se sustituye por **TLPC** (Talla Legal de Primera Captura) para Tiburón gris



(*Carcharhinus falciformis sp.*), de conformidad con lo solicitado en el oficio **INCOPESCA-DOPA-DINV-019-2025**.

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo.

III. Propuesta de acuerdo de guía de transporte.

El señor Martin Méndez presento una propuesta de guía de transporte menciona que después de realizar las modificaciones correspondientes en compañía de la asesoría legal, el acuerdo tiene como finalidad fortalecer en marco los objetivos de las labores de fiscalización definir la documentación que debe portar un vehículo extranjero internacional y nacional que transporta producto pesquero Acuícola, así mejorar la fiscalización en zonas fronterizas, realizó lectura de los artículos estipulados en el reglamento:

Artículo 1: Toda persona física o jurídica que se dedique al transporte de productos pesqueros y acuícolas deberán contar con la autorización correspondiente emitida por el INCOPESCA; para lo cual estarán obligadas a llevar y utilizar un libro de registro de operaciones (Guía de Transporte) con las características y condiciones que establezca el INCOPESCA.

Artículo 2: Únicamente se autorizará el transporte de aquel producto pesquero y acuícola que cumpla con las regulaciones establecidas por el INCOPESCA en cuanto a talla, especie, procedencia, desembarque y captura.

Artículo 3: Todo vehículo nacional que transporta producto pesquero y acuícola debe portar el certificado veterinario de operación vigente, la autorización para el transporte de productos pesqueros y acuícolas vigente, las facturas de origen del producto y la Guía de Transporte.

Artículo 4: Todo vehículo extranjero que transporte producto pesquero y acuícola y que circule por las rutas nacionales, obligatoriamente deberá portar el respectivo documento Declaración Única Aduanera (DUA) y podrá ser verificado por los puestos de control.

Artículo 5: Todo vehículo de transporte de productos pesqueros y acuícolas, cuyo origen sea nacional y que circule por las rutas nacionales donde se encuentren ubicados los puestos de control tanto **fronterizos** como aquellos ubicados en: Talamanca, Coto Brus, Corredores, Golfito, Sixaola, La Cruz, Upala, Los Chiles, San Carlos, Sarapiquí, Pococí y cualquier otro que se establezca; deberá requerir de la autoridad policial o de cuarentena animal (SENASA) destacada en la zona, el sello y firma de revisión correspondiente del producto pesquero, sello y firma que deberán estamparse en la Guía de Transporte correspondiente.

Artículo 6: El incumplimiento a lo señalado en la presente regulación será sancionado de conformidad con lo establecido en ley 8436.



Artículo 7: Los vehículos utilizados para la comisión de los hechos ilícitos tipificados en la Ley de Pesca y Acuicultura, responderán por el pago de las multas impuestas a sus ocupantes o dueños. Por lo tanto, se gestionará ante el despacho judicial que conozca la causa, la anotación del gravamen judicial al margen del Registro Nacional de Bienes Muebles del Ministerio de Justicia, sobre el vehículo involucrado en los hechos delictivos. Lo anterior con el fin de asegurar el bien mueble, y que no se disponga del mismo hasta que se de por terminado el proceso penal.

Además de ello mostró una nueva Guía de transporte de productos pesqueros y acuícolas.

Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola

**INSTITUTO COSTARRICENSE
PESCA Y ACUICULTURA**

GOBIERNO DE COSTA RICA

GUÍA DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS

PROPIETARIO: _____ No. CEDULA: _____ SERVICIO N.º: _____ VEHÍCULO PLACA N.º: _____
 PERMISO INCOPEPESCA N.º: _____ FECHA VENCIMIENTO: _____ FECHA EXP. BOLETA: _____ FECHA VENCE BOLETA: _____

NOMBRE Y FIRMA DE FUNCIONARIO AUTORIZADO EMISOR: _____ SELLO INCOPEPESCA: _____

NOMBRE DEL COMPRADOR-VENDEDOR	NÚMERO FACTURA (compra-venta)	TOTAL NÚMERO (individuos)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (ESPECIE)	FECHA TRANSPORTE	VISTO BUENO INCOPEPESCA	CHEQUEO POLICIAL, MUNICIPIO ZONA, PROTECCIÓN CIVIL Y ASES

NOTA: No se autoriza el transporte de productos de pesca y acuícolas que no reúnan los requisitos legales correspondientes (ver Facturas de Venta). En el caso de peces ornamentales, alevines o larvas de camarón se debe anotar el número de individuos. En el caso de camarón se de deben anotar número de bolsas detallando cuántas individuos se empaquetan por recipiente. (caja o bolsa).
 En el caso de que el camión realice distribución debe ir anotando en las líneas el saldo correspondiente refiriendo la respectiva factura de venta.
 En el caso que se realice una importación en un vehículo nacional debe anotarse en la casilla de número de factura el número de Declaración Única Aduanera (DUA)

Acota que la diferencia de la anterior que se usaba esta incluye el número de referencia, el servicio es el número de trámite que realiza INCOPEPESCA para obtener esta guía, se incorpora el nombre del comprador y vendedor, la factura ya sea de compra y venta del producto y la descripción del producto en especies.

Debajo del cuatro realizó una leyenda mencionando que los camiones no solamente transportan este producto para consumo humano, también hay transporte de peces vivos transporte, de peces fundamentales, transporte de semillas para el cultivo del camarón, de tilapia entonces deja la posibilidad de que se anote el número de individuos o la cantidad de individuos que se transportan, en el caso de la importación de un vehículo nacional debe anotarse el numero de factura y el número de declaración, realizando mejoras en el documento que se utilizaba con anterioridad.

La Señora Roció Rodríguez hace referencia al artículo 5 que si puede realizar una mejor explicación sobre la cuarentena



El señor Martín Méndez menciona que son en los puestos fronterizos se les incorpora aquí la necesidad de tener que sellar por Senasa, la autoridad policial de la zona y en la guía de transporte.

La Señora Roció Rodríguez hace como referencia los carros ruteros que viajan de Puntarenas a repartir a diferentes zonas del país, entonces requiere la autorización policial en todas las zonas ya sea para que lo sellen o lo pongan en cuarentena, a ella le preocupa que los usuarios se vean afectados por una mala interpretación del artículo.

Martin Méndez le explica los productos que entran en cuarentena es cuando ingresa por las fronteras, estos deben llevar los sellos de cuarentena asumida, entonces deben de pasar por el puesto de policía para ser revisado y realicen la revisión de la guía de transporte, la factura de origen y el permiso de INCOPECA para transportar productos pesqueros y acuícolas, esto tiene como un propósito desalentar la pesca ilegal del producto.

El asesor legal Gerardo realizó una aclaración a este tema, aquí hay dos productos nacionales y productos importados, el producto importado es el que va a tener que pasar por cuarentena y va a tener que presentar los documentos de importación el producto importado si yo salgo de Puntarenas y voy para el Coco a entregar producto, tengo que llevar la guía de transporte y la factura nacional hecha aquí en Costa Rica del producto que estoy llevando ese producto nacional no va a tener ningún problema, el asunto es cuando es un producto importado si tiene que pasar por las estaciones de cuarentena de salud animal y va a tener que presentar toda la información sobre la importación esa es la diferencia, el producto nacional que se transporta por territorio nacional va a tener que tener la guía de transporte y la factura fue presentada por la empresa tal de Puntarenas, no hay ningún problema, hay una verificación y no pasa cuarentena sólo para importación sólo para los productos de importación es que estamos evitando no sólo la pesca ilegal sino el contrabando de productos pesqueros porque vamos a proteger también o vamos a minimizar el contrabando de productos pesqueros pero esa es la diferencia tanto uno para producto nacional va a tener que andar la guía con la factura nacional significa que es nacional y no hay ningún problema y el otro que es importado que se va a tener que tener el DUA y todos los demás productos de ingreso o de nacionalización de ese producto a territorio nacional sí.

El señor Gerardo Castro, menciona que se debe realizar una modificación en los artículos que mencionen la leyenda ruta nacional por territorio nacional, esto con el fin de que alguna persona mencione que va por ruta cantonal o demás.

El señor Nelson Peña menciona que también quiere realizar una observación en el artículo cinco que se incluye también que todo vehículo nacional que transporte productos pesqueros y acuícolas cuyo origen sea importado y nacional



Doña Roció Rodríguez menciona que tiene otra duda que pasa si un transportista anda producto nacional como importado el debería andar el DUA de la importación

El señor Martin Méndez menciona el propósito de la guía es que nos permita confirmar en las zonas fronterizas, los movimientos ilegales del producto. La guía da la posibilidad de que, si usted transporta el producto exportado, le ponga el número de DUA en la guía. Si transporta el producto nacional, tiene una factura.

La señora Roció Rodríguez consulta “Entonces la persona que le vende a ese intermediario, que es el que va a ir a vender a los lugares, tiene quedarle el número de DUA. Digamos, si yo le estoy vendiendo a usted y usted es el que tiene el carrito, entonces yo le doy el número de DUA de esa importación, de ese camarón o esa tilapia o lo que yo haya traído de afuera. ¿Es así?”

Martin Méndez le indica si hay una factura de por medio ya en su proceso y ya la importación se hizo ya es nacional, ya hay alguien facturando ese producto que se va a llevar al distribuidor, que ya se nacionalizó. Entonces ya tiene una factura que puede referir en la guía ya no ocupa el DUA.

El señor Nelson Peña menciona, por ejemplo, en San José ya se supone que está correctamente nacionalizado. Que debería ser un producto ilegal, entonces no debería haber problema ya con la factura.

La señora Roció alude excelente esos controles, demasiado excelente porque la verdad es que en este país entra mucho de todo lado y a la libre. Entonces eso también baratea el producto de los nacionales.

El señor Nelson Peña menciona que a Costa Rica está ingresando de 30 a 40 toneladas de camarón y pues de una otra manera las empresas lo están vendiendo como camarón costarricense, solo que a precios inferiores, lo que hace que quiebren los productores nacionales, porque de ahí se encuentra el mismo camarón, las mismas especies, los mismos pesos, entre los mil o dos mil colones más barato el kilo que el producto nacional. Entonces el producto nacional le tienen que bajar los costos porque si no, no son competitivos con el producto que están haciendo ilegal, entonces ahí estamos con un conflicto que es un conflicto que la verdad yo creo que es bastante grave en tema de ese trasiego que se está haciendo ese producto.

Doña Roció acota y no solamente camarón, está entrando muchísimo atún, muchísimo dorado, muchísimo atún de Panamá, que lo están metiendo y eso era lo que nos tenían los precios, pero demasiado bajos la vez pasada a todos los productores. Y buenísimo, buenísimo, la verdad es que yo aplaudo eso, porque eso lo necesitamos hace tiempos.

La señora Ana Ruth Esquivel menciona que apoya, porque esos productos bajaron los precios y prefieren los que vienen de afuera que la venta de productos de nuestros pescadores, ha bajado



debido, tenemos tres mares en Costa Rica con nuestros productos vendan hasta más fresquito el producto de acá, y allá lo traen más barato, no sé cómo hace,

Don Roció Rodríguez menciona que le preocupa que están trayendo producto de Panamá, de Nicaragua, lo están descargando en nuestros muelles, y es producto de otro lado, porque lo están trayendo también por agua.

El señor Martin Méndez responde que ese tema es un poco más complicado que se realiza coordinación con guardacostas para realizar los diferentes operativos y realizar inspecciones en altamar, Don Nelson le afirma que el tema es un poco mas complicado y complejo de controlar, es más fácil de esconder, en algún momento discutir más ampliamente para ver qué estrategias se pueden tomar desde un punto de vista para tomar algunas medidas de control para saber qué es lo que se está haciendo.

Si quieres realmente revisarlo, lo puedes poner en una solicitud por aparte en algún momento.

El señor Nelson Peña menciona realizar la modificación y a la vez se haga comunicado a los puestos fronterizos, policía en general, sobre esta nueva guía que se está haciendo para el tema del transporte de productos pesqueros y acuícolas para que sea de aplicación inmediata.

Doña Ana Ruth Esquivel menciona preocupación por las mayas ilegales que entran de Panamá, Don Nelson le menciona que eso habría que verlo después

Doña Roció Rodríguez solicita informar a las cámaras de comercio, Don Nelson Peña afirma que van a hacer el comunicado a todas las asociaciones, a los productores de Camarón, a los productores de Tilapia, de Trucha, para que se haga la aplicación inmediata,

Doña Roció pregunta a partir de cuando aplicación, es de inmediata, Don Nelson Peña menciona hasta que sea publicado en la Gaceta.

AJDIP/049-2025

CONSIDERANDO

- 1- Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, la moción presentada por el señor Martín Méndez Hernández sobre la propuesta de Guía de transporte.
- 2- Que, lo expuesto anteriormente es importante para tener un mejor control del transporte de productos pesqueros y acuícolas tanto en fronteras como en territorio Nacional.
- 3- Una vez analizada la situación por parte de los miembros de la junta directiva, tomando la moción en la propuesta, acoge la solicitud vertida, **POR TANTO;**

ACUERDA



- 1- Que, se realice un cambio en la redacción en los artículos que tengan la leyenda ruta nacional por territorio nacional.
- 2- Que, el uso del formulario analizado y aprobado durante la Junta Directiva sea de uso inmediato después de la Publicación en la Gaceta.
- 3- Una vez el acuerdo sea publicado en la Gaceta, se realice un comunicado de la aplicación inmediata sobre esta nueva guía para el tema del transporte de productos pesqueros y acuícolas a los puestos fronterizos, a la policía en general a las asociaciones, a los productores de Camarón, a los productores de Tilapia, productores de Trucha, entre otros,
- 4- Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo.

IV. Oficio INCOPESCA-PE-DOPA-023-2025. Propuesta de veda de Sardina.

El Señor Miguel Duran realizó una pequeña explicación sobre la propuesta de veda de Sardina mencionada en el **Oficio INCOPESCA-PE-DOPA-023-2025**, manifiesta que es una veda que se viene practicando hace muchos años, existen solo tres embarcaciones para pescar.

Al parecer existen individuos de tallas plenamente adultos que se veía en años anteriores, incluso ya hay ciertos fenómenos, se cerró el año 2024 con alrededor de 1.300 toneladas aproximadamente, y pues ya empiezan a darse indicios de recuperación, están en conversación con la universidad nacional de la posibilidad de hacer una nueva evaluación de este recurso, apenas lo están discutiendo con ellos.

Presento una propuesta de borrador para la veda de este año, hace mención que la comisión de veda, no se han nombrado que es en cada dos años, debido a eso lo que hicieron fue abordar este tema con los armadores, tuvieron dos reuniones con ellos, presentamos la primera propuesta, se discutió, ellos hicieron algunas concurrencias, las valoramos y al final esta propuesta que tenemos hoy aquí, ya es pronunciada por los armadores, y digamos las sugerencias de ellos fueron consideradas, fueron discutidas y prácticamente antes de enviarla a la presidencia ejecutiva.

Seguidamente realiza la lectura del acuerdo y hace mención que lo faltante y únicamente el plazo que se le va otorgar a la veda. Durante la explicación se proyectó una imagen con el fin de facilitar la visualización de donde se estará efectuando la veda.



Antes de realizar la lectura realiza una breve explicación y menciona de manera literal “Que se reconoce en tres zonas, explicándoles la reacción en que consiste cada zona. La zona Tárcoles está ahí bien mencionada en el mapa, como ven, la parte inferior, que para efecto de este acuerdo, ahí están las posiciones, las columnadas que delimitan el área y está así, eso ya está verificado, estamos con los compañeros de TI, los del Departamento de Investigación. Esa zona Tárcoles es la más exterior del Golfo de Nicoya y vamos a partir de la zona de Tárcoles y hasta la desembocadura del río Tempisque, es la zona donde se vea la captura de sardinas.

En la zona de Tárcoles, y ahorita lo vamos a leer, hay una consideración especial que ahorita la vamos a explicar, y después viene la zona C, esa zona C la delimitamos porque a partir del mes de mayo empieza la vida de pequeña escala del Golfo de Nicoya, pero ya los barcos sardineros han terminado su veda y pueden ingresar a faenar, esa zona C, estaría prohibida para la pesca de la frontera de pequeña escala, pero no tendría prohibición para los barcos sardineros. Hacemos esa delimitación para que sepa que esa zona también a partir de mayo va a tener una condición especial. Después de la línea que delimita la parte interior de la zona C y hacia la boca de Tempisque, que sería la parte superior, no nos da la imagen para poder ver la desembocadura, esa es la zona de prohibición permanente para la captura de sardinas o pisco lema por parte de los barcos semi-industriales sardineros, no así para la flota de pequeña escala.



Esa zona que no tiene nombre, que sería toda la parte interior del Golfo de Nicoya, hay una prohibición permanente, o sea, todo el año, de la línea del Faro hasta Punta Cuchillo, que es la que delimita la parte más interna de la zona C, la prohibición es permanente, los barcos no pueden entrar en ningún momento del año a pescar dentro de esa zona”.

Seguidamente realizó la lectura del borrador del acuerdo que había presentado

Zona Tárcoles, que para efectos de este acuerdo es aquella que está comprendida por una línea recta imaginaria que se extiende desde Punta Agujas (84°39´19´´ Longitud Oeste, 09°43´18´´ Latitud Norte) hasta el faro Isla Negritos afuera (84°49´25´´ Longitud Oeste, 09°49´20´´ Latitud Norte) a partir de allí, otra línea recta imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (84°51´54” Longitud Oeste, 09°49´48” Latitud Norte) y desde este último punto, otra línea recta imaginaria hasta el Peñón o Punta Torres (84°43’52” Longitud Oeste, 9°53’35” Latitud Norte).

Zona C del Golfo de Nicoya que, únicamente para efectos de este acuerdo, es la zona que inicia en el punto conocido como el Peñón o Punta Torres (84°43’52” Longitud Oeste, 9°53’35” Latitud Norte) a partir de allí, una línea recta imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (84°51´54” Longitud Oeste, 09°49´48” Latitud Norte) y desde este último punto, otra línea recta imaginaria hasta el Faro de Puntarenas (84°51´04´´ Longitud Oeste, 9°58´35´´ Latitud Norte).

En toda el área restante del **Golfo de Nicoya** que se extiende desde la desembocadura del río Tempisque hasta la línea recta imaginaria que va desde Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (84°51´54” Longitud Oeste, 09°49´48” Latitud Norte) hasta el Faro de Puntarenas (84°51´04´´ Longitud Oeste, 9°58´35´´ Latitud Norte) descrita en el párrafo anterior, se mantiene prohibida de forma permanente la operación de buques de pesca semi-industrial con red de cerco o bolichera para la captura de sardina *Ophistonema sp.*

1. A efecto que se pueda suplir sardina como carnada a la flota pesquera nacional, se autoriza a cada una de las tres embarcaciones sardineras faenar dentro de la zona denominada Tárcoles, únicamente 12 horas diurnas (desde las 06.00 horas hasta las 18.00 horas) a la semana. Los excedentes de sardina podrán ser comercializados según lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/100-2021.
2. Que, de previo y durante el período de veda, los armadores de los buques deben coordinarse y entregar al Departamento de Registro y al Departamento de Fiscalización del Incopesca, un cronograma mensual indicando con claridad, el día de la semana que cada buque ingresará a faenar dentro de la zona Tárcoles.
3. Que todos los armadores o los capitanes de las embarcaciones, están obligados a solicitar la inspección de desembarque según el procedimiento establecido. Las descargas que se realicen por parte de la flota semi-industrial bolichera de sardina serán debidamente inspeccionadas por parte de los inspectores de la Institución. Dicha inspección debe cubrir no solo las descargas de sardina, sino también la de fauna de acompañamiento.



Para los desembarques la franja horaria establecida será desde las 06.00 horas hasta las 20.00 horas.

4. Aquellos desembarques que se efectúen al amparo de este acuerdo sin presencia institucional por situaciones imputables al armador, conllevará la pérdida del beneficio de ejercer la pesca en la zona Tárcoles vedada en los términos de este acuerdo, salvo que, previamente el INCOPECA haya autorizado la realización del desembarque sin presencia institucional en cuyo caso, los armadores o el capitán, deberán remitir, en el plazo máximo de un mes, el formulario de declaración jurada de desembarque que ya les fue entregado.
5. Cualquier situación no prevista expresamente en este acuerdo, será atendida y analizada de forma primaria por el Jefe del Dpto. de Fiscalización para su valoración respectiva, si amerita, será trasladado a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para su atención.
6. A su vez, el Departamento de Investigación Pesquera realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas y el cumplimiento de la talla legal de primera captura.
7. Que acorde a lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, de fecha 02 de Abril de 2020, la captura incidental en la pesca de sardina no puede ser superior al 10% de la captura total de la embarcación.
8. El Servicio Nacional de Guardacostas en coordinación con el Dpto. de Fiscalización del INCOPECA, realizarán las acciones pertinentes al amparo de lo establecido en el presente acuerdo, a efectos de controlar y fiscalizar actividades de pesca ilegal en la zona vedada, especialmente, la zona Tárcoles.

Seguidamente el señor Nelson Peña pregunta ¿Qué posibilidad hay de que iniciemos el 15 de marzo y terminemos el 15 de junio, para que nos den suficiente tiempo para hacer el trámite para publicar una Gaceta

Don Miguel menciona que no haya ningún problema de 15 de marzo al 15 de junio.

El señor Jorge Mario Rodríguez primero pregunta por los estudios que hicieron en el cual confirma la recuperación de la población, lo segundo habla de una declaración jurada cuando no hay presencia de los funcionarios de INCOPECA que tienen un mes después de que hace la descarga, un mes no es mucho tiempo porque me imagino que esa embarcación puede eventualmente, después de esa descarga, puede también hacer otras más en ese transcurso del mes, y por último, ¿Qué pasa si en la pesca incidental hay, que se dice, es más de un 10%, es más de un 10%? ¿Qué sucede?

El señor Miguel Duran menciona el caso del Acuerdo 049-2020, exactamente se estableció que durante 5 años iban a mantener la veda en estas condiciones. Existe comunicación



con la gente de la Universidad Nacional para proceder a ordenar lo referente a una nueva evaluación de stock para las sardinas que disponemos. Actualmente se tiene los desembarques, si ustedes ven los últimos 5 años los tenemos, ha venido en ascenso los desembarques y de hecho los mismos capitales nos están indicando que ya ven sardinas muy grandes, que incluso a veces no las capturan, porque la industria no les sirve. Sardinas de 31, 32 centímetros, que ya es prácticamente la L infinita teórica superada incluso en la realidad para esta especie, la L infinita.

El último estudio daba alrededor de los 25, 26 centímetros. En la actualidad existen ejemplares de 28, 30 hasta 31 centímetros en las capturas de los barcos sardineros, con lo cual es un indicio de que hay un remanente de la población que está llegando hasta la edad plena de la población, y ahí lo que sigue es la muerte. Entonces, por eso estamos coordinando con la Universidad Nacional, ya se dio una reunión con ellos y nos han manifestado que sí están en toda la anuencia de volver a hacer la evaluación y mientras tanto, lo que se toma son medidas de operamiento, que es lo que se ha hecho en todos estos últimos años, establecer la veda en los picos más grandes de reproducción y limitar el acceso solo para efectos de subestimada para la flota nacional.

Pero sí, estamos coordinándonos, de hecho, ya el sector también ha hablado con la gente de la Universidad Nacional y nos vamos a reunir para definir los términos de esa nueva investigación y valorar que la Universidad Nacional tenga el interés de apoyarlo como siempre lo han hecho, haciendo la nueva evaluación de estos cinco años que han tenido.

El señor Jorge Rodríguez se encontraba confundido pensó que iba a levantar la veda, el señor Nelson Peña interviene y e aclara que es mantener la veda.

El señor Miguel agrega, nosotros hemos venido haciendo evaluaciones de esto porque es un trabajo alto y complicado. Cinco años es un periodo aceptable en la que como usted ve, el acuerdo se tomó en el 2020 y estamos en el quinto año todavía.

Entonces, estamos dentro del margen que se estableció y por eso ya estamos trabajando con la Universidad Nacional. Ellos siempre han hecho esa evaluación, son ellos los que lo hacen. Nosotros lo coordinamos y el sector también se coordina y esperamos que este año arranquemos ya con la nueva evaluación para justificar los próximos cinco años que restan, del 26 al 30.

El presidente ejecutivo menciona en asociado a esta propuesta, la recomendación es poner que sea la vea en 15 de marzo a 15 de junio. Don Miguel dice que no hay ningún inconveniente, que todavía estamos en un buen periodo y con esto nos permite a nosotros terminar la parte administrativa para publicar una gaceta.

Don Jorge agrega que le quedo la duda en relación a la pesca incidental.



El señor Miguel Duran le indica si se produce una relación de ese tipo, aplicaríamos los acuerdos que están en la ley de 8436. Eso sería pesca ilegal porque no está autorizado. Los barcos, aunque le digo, nosotros hemos hecho tres evaluaciones con tantos biólogos durante la veda en estos barcos.

Incluso una vez propusimos el sector de pequeña escala, los armadores estuvieran anuentes a que un representante o un biólogo contratado por el sector de pequeña escala participara en los viajes para tomar las muestras y para revisar que efectivamente seguíamos dentro del rango del 10%. Es un rango que se estableció desde hace muchos años, desde 2012, si mal no recuerdo. Y efectivamente en la última medición se confirmó que el dato que nos dio era que la captura incidental no llegaba al 3%, al 2.8%. El informe lo tenemos aquí en el Departamento de Investigación.

AJDIP/050-2025

CONSIDERANDO

- 1- Qué, mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, de fecha 02 de Abril de 2020 se estableció el área de veda para la pesca semi-industrial bolichera (cerco) de sardina *Ophistonema sp.* en la zona comprendida por una línea recta imaginaria que va desde Punta Agujas (84°39´19´´ Longitud Oeste, 09°43´18´´ Latitud Norte) al Faro de la Isla Negritos afuera (84°49´25´´ Longitud Oeste, 09°49´20´´ Latitud Norte) y desde ahí hasta la parte Este de Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (09°49´48" Latitud Norte, 84°51´54" Longitud Oeste) y desde esta línea aguas adentro hasta la desembocadura del río Tempisque.
- 2- Qué, el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, de fecha 02 de Abril de 2020 estableció la veda de sardina de manera permanente durante al menos 5 años, hasta tanto no se tengan nuevas investigaciones científicas que determinen el cambio del acuerdo.
- 3- Que por motivo de vencimiento del plazo de nombramiento de los miembros de la comisión de veda no se ha podido sesionar, por lo anterior, se efectuaron reuniones entre los armadores o su representante, con el Jefe del Dpto. de Investigación y El Director de Ordenamiento Pesquero a fin de definir las condiciones de la veda de sardina *Ophistonema spp.*, para este año 2025.
- 4- Qué, el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, de fecha 02 de Abril de 2020 estableció que la captura incidental en la pesca de sardina no puede ser superior al 10% de la captura total de la embarcación.
- 5- Qué, las embarcaciones de la flota comercial mediana, avanzada y semi-industrial están obligadas a notificar al INCOPESCA el arribo a puerto para efectos de que se coordine la inspección de sus capturas por parte del Departamento de Fiscalización. A su vez el Departamento de Investigación realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas.



- 6- Qué, la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola sostuvo reuniones con los representantes del sector de pesca semi-industrial de sardina bolichera (cerco), en la cual solicitaron que, a efectos que de suplir sardina como carnada para la flota pesquera nacional, se permita entrar a la zona vedada definida como Tárcoles para faenar de manera restringida durante 12 horas diurnas por semana para cada embarcación.
- 7- Qué, el objetivo de esta veda, es limitar el esfuerzo pesquero para proteger el recurso sardina en su etapa de reproducción en procura de la sostenibilidad de este recurso pesquero y a la vez solventar el requerimiento de carnada de la flota pesquera nacional, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO, POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Decretar la veda de pesca de sardina *Ophistonema sp.* en el Golfo de Nicoya con cualquier tipo de red a partir del **15** de marzo y hasta el **15** de Junio 2025 inclusive.

Para efectos de este acuerdo, del área total definida en el considerando 1, se reconocen tres zonas:

Zona Tárcoles, que para efectos de este acuerdo es aquella que está comprendida por una línea recta imaginaria que se extiende desde Punta Agujas (84°39´19´´ Longitud Oeste, 09°43´18´´ Latitud Norte) hasta el faro Isla Negritos afuera (84°49´25´´ Longitud Oeste, 09°49´20´´ Latitud Norte) a partir de allí, otra línea recta imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (84°51´54" Longitud Oeste, 09°49´48" Latitud Norte) y desde este último punto, otra línea recta imaginaria hasta el Peñón o Punta Torres (84°43'52" Longitud Oeste, 9°53'35" Latitud Norte).

Zona C del Golfo de Nicoya que, únicamente para efectos de este acuerdo, es la zona que inicia en el punto conocido como el Peñón o Punta Torres (84°43'52" Longitud Oeste, 9°53'35" Latitud Norte) a partir de allí, una línea recta imaginaria hasta Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (84°51´54" Longitud Oeste, 09°49´48" Latitud Norte) y desde este último punto, otra línea recta imaginaria hasta el Faro de Puntarenas (84°51´04´´ Longitud Oeste, 9°58´35´´ Latitud Norte).

En toda el área restante del **Golfo de Nicoya** que se extiende desde la desembocadura del río Tempisque hasta la línea recta imaginaria que va desde Punta Cuchillo en la Península de Nicoya (84°51´54" Longitud Oeste, 09°49´48" Latitud Norte) hasta el Faro de Puntarenas (84°51´04´´ Longitud Oeste, 9°58´35´´ Latitud Norte) descrita en el párrafo



anterior, se mantiene prohibida de forma permanente la operación de buques de pesca semi-industrial con red de cerco o bolichera para la captura de sardina *Ophistonema sp.*

- 2- A efecto que se pueda suplir sardina como carnada a la flota pesquera nacional, se autoriza a cada una de las tres embarcaciones sardineras faenar dentro de la zona denominada Tárcoles, únicamente 12 horas diurnas (desde las 06.00 horas hasta las 18.00 horas) a la semana. Los excedentes de sardina podrán ser comercializados según lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/100-2021.
- 3- Que, de previo y durante el período de veda, los armadores de los buques deben coordinarse y entregar al Departamento de Registro y al Departamento de Fiscalización del Incopesca, un cronograma mensual indicando con claridad, el día de la semana que cada buque ingresará a faenar dentro de la zona Tárcoles.
- 4- Que todos los armadores o los capitanes de las embarcaciones, están obligados a solicitar la inspección de desembarque según el procedimiento establecido. Las descargas que se realicen por parte de la flota semi-industrial bolichera de sardina serán debidamente inspeccionadas por parte de los inspectores de la Institución. Dicha inspección debe cubrir no solo las descargas de sardina, sino también la de fauna de acompañamiento. Para los desembarques la franja horaria establecida será desde las 06.00 horas hasta las 20.00 horas.
- 5- Aquellos desembarques que se efectúen al amparo de este acuerdo sin presencia institucional por situaciones imputables al armador, conllevará la pérdida del beneficio de ejercer la pesca en la zona Tárcoles vedada en los términos de este acuerdo, salvo que, previamente el INCOPESCA haya autorizado la realización del desembarque sin presencia institucional en cuyo caso, los armadores o el capitán, deberán remitir, en el plazo máximo de un mes, el formulario de declaración jurada de desembarque que ya les fue entregado.
- 6- Cualquier situación no prevista expresamente en este acuerdo, será atendida y analizada de forma primaria por el Jefe del Dpto. de Fiscalización para su valoración respectiva, si amerita, será trasladado a la Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola para su atención.
- 7- A su vez, el Departamento de Investigación Pesquera realizará muestreos biológicos de dichas capturas para evaluar el comportamiento reproductivo de las sardinas y el cumplimiento de la talla legal de primera captura.
- 8- Que acorde a lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/049-2020, de fecha 02 de Abril de 2020, la captura incidental en la pesca de sardina no puede ser superior al 10% de la captura total de la embarcación.
- 9- El Servicio Nacional de Guardacostas en coordinación con el Dpto. de Fiscalización del INCOPESCA, realizarán las acciones pertinentes al amparo de lo establecido en el



presente acuerdo, a efectos de controlar y fiscalizar actividades de pesca ilegal en la zona vedada, especialmente, la zona Tárcoles.

10- Téngase como parte integral del presente Acuerdo, el mapa que se anexa a continuación:



11- Acuerdo en firme. Comuníquese.

Acuerdo en firme. Comuníquese. Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo.

V. Oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-021-2025 “Modificación Presupuestaria”

La señora Betty Valverde Cordero de la Dirección Administrativa Financiera, realiza una presentación sobre la modificación presupuestaria 01.2025 en esta modificación están rebajando 103 989 729.28 en su origen son subpartidas de **programa 1** por 24.902.409 millones de colones y 79.087.319.87 millones de colones, **programados 2**, la mayoría corresponde a remanentes de algunas plazas vacantes que estaban en el mes de enero y otras se debe más al reacomodo de subpartidas principalmente a traslados de personales en el **programa 1** y el **programa 2** y también la clasificación y el aumentar tenemos estamos precisamente aumentando las subpartidas de remuneraciones por los traslados



de personal en el programa al otro y algunos que también les corresponde salario global y se les ha de dar algunas diferencias por el tema de diferencias salariales cuando pasaron a salario global igualmente para juntar por recursos en suplencias para la suplencia del jefe de asesoría jurídica y de dos técnicos también de la dirección de ordenamiento que se encuentran con licencias por maternidad también para cubrir el cargo de funciones por la incapacidad también del jefe del departamento de tecnologías de información que lo tiene actualmente en recargo con el compañero de ahí de este departamento igualmente los procesos salariales que ellos deben ser ajustados todos los pluses salariales relacionados con este esto daría un aumento de remuneración desde 69 175 127 millones de colones, en el caso de la partida de servicios está aumentando en el programa 1 por 7 820 450 68 millones de colones y esto básicamente es en partidas de servicios generales remuneraciones y mantenimiento de vías de comunicación mantenimiento y reparación de equipo de producción también estamos reparando dándole mantenimiento a algunos activos para parte del sistema CEBRI luego también mantenimientos de algunos equipos de la terminal pesquera y también por el traslado de la administración de la terminal pesquera del programa 2 al programa 1, entonces tenemos que hacer el traslado de todas las metas el contenido presupuestario que tenía su cargo en esta dependencia y que vuelve a ser parte de servicios generales materiales y suministros también el aumento de 23 994 150 65 millones de colones, partes de esas sub partidas precisamente que pertenecían a este programa a esta dependencia de la administración de la terminal y que pasan a ser del programa además de algunas otras solicitudes de los compañeros de las diferentes direcciones entre esos lo que es servicios generales también está solicitando para comprar materiales en lo que es bienes duraderos estamos aumentando para la compra de sillas y muebles y que se ocupan para los eventos oficiales ferias, talleres primarios, eventos y actividades protocolares que está la institución realizando los cuales ya están deteriorados la mayoría de su vida y es necesario reponer los recursos en total son 103 989 729 28 millones de colones, en el siguiente cuadro ya lo tenemos en función de la clasificación económica los gastos corrientes tenemos un efecto dentro de 3 millones un rebajar de 103 989 729 millones de colones y un aumentar de 103 989 729 millones de colones si estamos trasladando 3 millones de gastos de consumo a gastos de capital para la compra de esos equipos que se ingieren y pasen en todas esas alas que son de equipos esto es de acuerdo con la clasificación económica y no hay una afectación en la regla fiscal.

AJDIP/051-2025

CONSIDERANDO

- 1- Que mediante oficio INCOPECA-DAFI-DFCO-PRE-021-2025, la señora Selene Ampié Bermúdez, Coordinadora de sección de presupuesto INCOPECA, remite propuesto de Modificación Presupuestaria N°01-2025 por un monto de origen y aplicación de recursos por ₡103,989,729.28 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad



- Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria para efectos de verificación de cumplimiento de regla fiscal, considera un gasto corriente de ₡103,989,729.28 en el rebajar y ₡100,989,729.28 en el aumentar, Gastos de Capital de ₡0.00 en el rebajar y ₡3,000,000.00 en el aumentar para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ₡103,989,729.28, para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva.
- 2- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersono la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera, para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°01-2025.
 - 3- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
 - 4- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPECA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2025.
 - 5- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la Modificación Presupuestaria N°01-2025, con un origen y aplicación por un monto ₡103,989,729.28 por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:



**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y
ACUICULTURA
REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2025
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO**

MIN-2025-00001				
		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	24,902,409.41	53,843,941.54	78,746,350.95
1	SERVICIOS	0.00	4,820,450.68	4,820,450.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	20,422,927.65	20,422,927.65
		24,902,409.41	79,087,319.87	103,989,729.28

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y
ACUICULTURA
AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-
2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO**

MIN-2025-00001				
		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	44,158,167.06	25,016,960.89	69,175,127.95
1	SERVICIOS	7,820,450.68	0.00	7,820,450.68
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,225,298.65	21,768,852.00	23,994,150.65
5	BIENES DURADEROS	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
		54,203,916.39	49,785,812.89	103,989,729.28

GASTO

Resumen clasificación económica

Según la Clasificación Económica del Gasto, la Modificación Presupuestaria N°01-2025 incluye Gastos Corrientes de ₡100,989,729.28 y Gastos de Capital de ₡3,000,000.00 de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y sus reformas, en su artículo 23.



Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1			Programa 2			Total		
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto
1 GASTOS CORRIENTES	24,902,409.41	54,203,916.39	29,301,506.98	79,087,319.87	46,785,812.89	-32,301,506.98	103,989,729.28	100,989,729.28	-3,000,000.00
1.1 GASTOS DE CONSUMO	24,902,409.41	54,203,916.39	29,301,506.98	79,087,319.87	46,785,812.89	-32,301,506.98	103,989,729.28	100,989,729.28	-3,000,000.00
1.1.1 REMUNERACIONES	24,902,409.41	44,158,167.06	19,255,757.65	53,843,941.54	25,016,960.89	-28,826,980.65	78,746,950.95	69,175,127.95	-9,571,223.00
1.1.1.1 Sueldos y salarios	24,902,409.41	32,769,648.06	7,867,238.65	50,152,001.54	18,465,831.89	-31,682,169.65	75,054,410.95	51,239,480.95	-23,814,930.00
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0.00	11,388,518.00	11,388,518.00	3,691,940.00	6,547,129.00	2,855,189.00	3,691,940.00	17,935,647.00	14,249,707.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	10,045,749.33	10,045,749.33	25,243,378.33	21,768,852.00	-3,474,526.33	25,243,378.33	31,814,601.33	6,571,223.00
2 GASTOS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
2.2.1 Maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00	3,000,000.00
GASTO TOTAL	24,902,409.41	54,203,916.39	29,301,506.98	79,087,319.87	49,785,812.89	-29,301,506.98	103,989,729.28	103,989,729.28	0.00

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de ₡103,989,729.28 y en el aumentar por ₡100,389,729.28 para un efecto neto de ₡-3,000,000.00; contempla Gastos de Capital en el aumentar por un monto de ₡3,000,000.00, para un efecto neto por el mismo monto y presenta un Gasto Total con un rebajar y aumentar por el monto de ₡103,989,729.28, para un efecto neto de ₡0.00.

Los coordinadores presupuestarios han manifestado que los movimientos no afectan el cumplimiento del Plan Operativo de sus dependencias, por el contrario, les permite cumplir a cabalidad con las metas establecidas, propias de los proyectos y actividades que se están desarrollando y que generan beneficio al sector pesquero y acuícola

Para efectos de verificación de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de ₡103,989,729.28 y el aumentar por ₡100,989,729.28 para un efecto neto de ₡-3,000,000.00 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de ₡103,989,729.28, para un efecto neto de ₡0.00.

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y RDC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2.Acuerdo Firme



Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela, Mary Ching Sojo.

VI. Oficio INCOPECA-JD-AI-09-2015 “Autoevaluación anual de la calidad de la actividad de auditoría interna”.

Oficio **INCOPECA-JD-AI-09-2015** presentado por la señora María Arroyo Sánchez, sobre la Autoevaluación anual de la calidad de la actividad de auditoría interna, del cual no va a ser presentado a la Junta Directiva, debido a que la misma se encuentra incapacitada, por tal razón el Presidente Ejecutivo solicita se haga el traslado para la próxima sesión.

El señor Orlando Vega menciona que él quiere dejar constancia que doña María les envió un cuestionario con un plazo de dos días, que a los directivos no se le está dando el tiempo suficiente para realizarlo.

Don Nelson indica que él va a pasar por escrito a Doña María.

Nota: Al ser las 11:07 horas se retira la Señora Mary Ching Sojo.

AJDIP/052-2025

CONSIDERANDO

1- Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, moción presentada por el señor Nelson Peña de la necesidad de que el **Oficio INCOPECA-JD-AI-09-2015** sea trasladada para la próxima sesión, con el fin de evacuar las dudas aludidas durante la explicación y profundizar de manera adecuada, considera oportuno convocar a la representante para la próxima Junta Directiva.

2-Una vez escuchada la solicitud, razón por la cual la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, acoge la recomendación vertida, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Trasladar el **Oficio INCOPECA-JD-AI-09-2015** para la próxima sesión de Junta Directiva para que presenten el oficio correspondiente sobre los puntos generales para la atención de las disposiciones generales, en la próxima sesión programada para el próximo martes 11 de marzo 2025.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela.

VII. Oficio INCOPECA-DAFI-DRHU-0052-2025. Pólizas de seguro.

El señor Nelson Peña menciona el incumplimiento de pago de las pólizas de seguro de algunos de los miembros de Junta Directiva, Los mismos mencionan que ellos se encuentran al día, algunos



indicaron en enviar los comprobantes y se solicitó la búsqueda de los otros comprobantes para ser remitidos a recursos humanos.

Así mismo menciona una vez verificada la información enviara una carta a las personas faltantes del pago.

Artículo V

Asuntos Varios

De conformidad a la consulta del señor Martín Contreras de incluir sobre la conformación de las comisiones de VEDA y la 201, el señor Nelson Peña menciona lo siguiente;

De la comisión de VEDA las ternas se cerraron el viernes entonces en la buena teoría nada más queda hacer el nombramiento de las asociaciones porque hasta ayer me mandaron la terna

Respecto a la 201 todavía queda una semana más de tiempo para las ternas entonces también nos lo manden y también formamos a la comisión de la 201 y ya con eso quedaríamos listos.

El tema relacionado a la distribución económica de los años 2023 y 2024, la señora Betty Valverde remitió un informe por si algún miembro de la junta directiva lo requiere se le haga llegar.

En relación al punto B respecto a la reprogramación de la sesión extraordinaria programada para el 14 de marzo del 2025. El señor Nelson Peña propone la nueva fecha para el jueves 20 de marzo de 2025, debido ah que el presidente va para una actividad y está pidiendo la participación a varios de nosotros, menciona que el agradece que puedan asistir a Costa Pájaros con el grupo de las instituciones puedan participar en la medida de sus posibilidades entonces estamos de acuerdo que sea el 20 de marzo.

AJDIP/053-2025

CONSIDERANDO

- 1- Se somete a consideración de los miembros de Junta Directiva, moción presentada por el señor Nelson Peña de la necesidad de trasladar la reunión extraordinaria para el 20 de marzo de 2025, debido a que deben asistir una reunión.
- 2-Una vez escuchada la solicitud, razón por la cual la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, acoge la recomendación vertida, **POR TANTO;**

ACUERDA

- 1- Trasladar la sesión extraordinaria del viernes 14 de marzo de 2025 para el jueves 20 de marzo de 2025.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Nelson Peña Navarro, Víctor Hugo Delgado López, Ricardo Fernández Hernández, Enoc Rizo Rizo, Jorge Mario Rodríguez, Rocío Rodríguez Alfaro, Julián Arias Varela



Artículo VI

Cierre

Sin más asuntos por tratar, al ser las once horas con veintiún minutos se levanta la sesión.